



Libertad y Orden



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 41	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Timbiquí - Cauca como entidad pública del nivel territorial que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 331 C.P).

Así mismo, debe tenerse en cuenta que para la administración municipal es importante cumplir con el principio de planeación, bajo el siguiente concepto: “(...) *La planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal (...)*”.

De igual manera el artículo 209 del Estatuto superior, determina que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de Timbiquí, Cauca, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial y en desarrollo de las funciones asignadas a sus diferentes dependencias, requiere garantizar durante la vigencia fiscal 2026 las condiciones materiales, operativas y tecnológicas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y para el desarrollo oportuno de los procesos administrativos y misionales a su cargo.

El cumplimiento de las funciones institucionales demanda la disponibilidad permanente de bienes y elementos destinados a soportar las actividades que desarrollan las diferentes dependencias, teniendo en cuenta que la gestión pública requiere contar con condiciones adecuadas para la ejecución de los procesos internos, la atención de requerimientos, el manejo y procesamiento de información, el desarrollo de actividades administrativas, la prestación de los servicios a cargo de la entidad y, en general, el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Administración Municipal.



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 41	

En este contexto, se ha identificado la necesidad de fortalecer y atender los requerimientos institucionales relacionados con la disponibilidad de elementos necesarios para el funcionamiento de las dependencias municipales, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y con las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas para el desarrollo de sus actividades.

La disponibilidad oportuna de estos elementos constituye un componente necesario para mantener la capacidad operativa de la entidad, toda vez que las diferentes dependencias requieren contar con medios adecuados que les permitan desarrollar sus actividades de manera continua y eficiente. La insuficiencia, deterioro, obsolescencia o falta de disponibilidad de determinados elementos puede generar restricciones en el desarrollo de las actividades institucionales, afectar los tiempos de respuesta, dificultar la ejecución de procesos internos y generar limitaciones para el cumplimiento oportuno de las funciones asignadas.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita atender de manera planificada las necesidades identificadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, procurando que los bienes y elementos adquiridos respondan efectivamente a las condiciones de uso requeridas y contribuyan al fortalecimiento de la capacidad institucional.

La contratación deberá estar orientada a satisfacer necesidades reales y previamente identificadas, evitando adquisiciones innecesarias o que no guarden relación con las funciones y actividades desarrolladas por la entidad. Para tal efecto, las cantidades, características y condiciones de los bienes deberán guardar correspondencia con los requerimientos institucionales, la disponibilidad presupuestal y las condiciones existentes en el mercado.

La necesidad adquiere especial relevancia en consideración a las características territoriales del Municipio de Timbiquí, Cauca, las cuales pueden incidir en las condiciones de abastecimiento, disponibilidad, transporte, entrega y oportunidad de los bienes requeridos. Estas circunstancias deben ser consideradas dentro de la planeación contractual y del análisis del sector, procurando establecer condiciones de adquisición razonables que permitan atender las necesidades institucionales sin generar restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes.

En consecuencia, la estructuración del proceso deberá considerar no solamente la existencia de la necesidad institucional, sino también las condiciones reales bajo las cuales puede ser atendida, incluyendo la disponibilidad de los bienes en el mercado, las condiciones de suministro, los tiempos de entrega, los costos asociados al transporte y demás factores que puedan incidir en la satisfacción efectiva de la necesidad.

De igual manera, la adquisición deberá responder a criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos. En este sentido, la entidad deberá procurar que los bienes y elementos adquiridos resulten adecuados para la finalidad prevista, considerando aspectos relacionados con su calidad, funcionalidad, durabilidad, condiciones de operación, mantenimiento y vida útil, según corresponda a la naturaleza de cada elemento.

La planeación de la contratación deberá igualmente observar los criterios de sostenibilidad establecidos en el marco reglamentario vigente. En particular, de conformidad con el Decreto 0997 de 2026, el análisis de la necesidad y del sector deberá considerar, de manera proporcional a la naturaleza, valor



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 3 de 41	

y complejidad de la contratación, los impactos económicos, sociales y ambientales asociados al ciclo de vida de los bienes, así como las alternativas que permitan promover un uso eficiente de los recursos, la durabilidad, reutilización, reparación, mejora y aprovechamiento, cuando estas resulten técnica y económicamente viables.

Bajo este enfoque, la Administración Municipal deberá procurar que las decisiones de adquisición no se fundamenten exclusivamente en el valor inicial de los bienes, sino que consideren razonablemente aquellos factores que puedan incidir en el costo total asociado a su utilización, conservación, mantenimiento, reposición y disposición final, cuando estos resulten relevantes de acuerdo con la naturaleza de los elementos requeridos.

Lo anterior deberá desarrollarse de manera proporcional y con fundamento en las condiciones reales del mercado, evitando incorporar exigencias técnicas, ambientales o comerciales que no sean necesarias para satisfacer la necesidad o que puedan generar barreras injustificadas a la pluralidad de oferentes.

Así mismo, la contratación deberá contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de las diferentes dependencias municipales, permitiendo que estas cuenten con condiciones adecuadas para desarrollar las actividades que les corresponden y atender oportunamente los requerimientos derivados de sus funciones.

La necesidad también se relaciona con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos administrativos y misionales. La Administración Municipal requiere disponer de los medios necesarios para evitar que situaciones asociadas a insuficiencia, deterioro o falta de elementos afecten el normal desarrollo de sus actividades. En tal sentido, la adquisición constituye una medida de fortalecimiento de la capacidad operativa institucional y no una finalidad autónoma, pues los bienes deberán estar destinados exclusivamente a apoyar el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

Desde una perspectiva administrativa, la contratación permitirá organizar y atender de manera integral necesidades identificadas por las diferentes dependencias, reduciendo la posibilidad de efectuar adquisiciones fragmentadas o desarticuladas que puedan afectar la planeación institucional y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Desde una perspectiva económica, se busca obtener bienes adecuados a condiciones razonables de mercado, procurando una relación equilibrada entre precio, calidad, funcionalidad y vida útil, de acuerdo con las características de cada elemento y con las condiciones existentes en el mercado.

Desde una perspectiva social, el fortalecimiento de las condiciones operativas de la Administración Municipal contribuye indirectamente a mejorar su capacidad para desarrollar las actividades, programas, proyectos y servicios dirigidos a la comunidad, en la medida en que una administración con medios adecuados puede desarrollar con mayor continuidad y oportunidad las funciones que le han sido asignadas.

Desde la perspectiva ambiental, la entidad deberá considerar, cuando resulte aplicable, los impactos asociados al consumo de recursos, utilización, mantenimiento, generación de residuos, transporte y



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 4 de 41	

disposición final de los bienes, procurando alternativas que permitan reducir dichos impactos sin afectar la funcionalidad requerida ni establecer condiciones desproporcionadas frente a la oferta disponible.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación consiste en garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para fortalecer las condiciones operativas, administrativas y misionales de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Timbiquí, Cauca, contribuyendo a la continuidad, eficiencia y adecuado desarrollo de las funciones y servicios a cargo de la entidad durante la vigencia fiscal 2026.

La satisfacción de esta necesidad será verificable mediante la entrega efectiva de los bienes requeridos, de conformidad con las cantidades, características y condiciones técnicas que sean definidas en los documentos del proceso, así como mediante su destinación al cumplimiento de las actividades institucionales para las cuales fueron requeridos.

En este sentido, el resultado esperado de la contratación será contar con el 100 % de los bienes requeridos y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad, garantizando que estos sean funcionales, idóneos y adecuados para las necesidades institucionales identificadas.

Por lo anterior, la contratación se encuentra directamente relacionada con una necesidad concreta de la Administración Municipal y constituye un instrumento para fortalecer su capacidad operativa y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos administrativos y misionales, bajo criterios de planeación, eficiencia, economía, calidad, sostenibilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.1. OBJETO.

ADQUIRIR ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DESARROLLADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMBIQUÍ, CAUCA, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y A LA PRESTACIÓN ADECUADA DE LOS SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD.

2.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir con las condiciones técnicas, funcionales y de calidad requeridas por el Municipio de Timbiquí, Cauca, de acuerdo con las necesidades identificadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal y con la destinación institucional prevista.

Las especificaciones deberán garantizar que los bienes sean nuevos, de calidad adecuada, funcionales, aptos para el uso requerido y cumplan con las características mínimas establecidas por la entidad. Asimismo, cuando por la naturaleza de los bienes resulte aplicable, deberán observar las

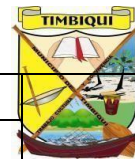


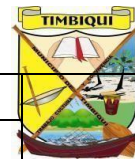
 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 5 de 41	

disposiciones técnicas, de seguridad, eficiencia energética y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

Las cantidades y características técnicas mínimas de los bienes requeridos se encuentran determinadas en la siguiente ficha técnica, la cual hace parte integral de los documentos del proceso y constituye el referente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Fotocopiadora, Impresora (red, USB), Escáner, Fax.	Categoría impresora láser tipo monocromática velocidad 47 ppm, conectividad USB, conectividad LAN, memoria interna 1.5 GB, memoria máxima 3.5 GB alimentador automático de documentos (ADF), dúplex automático, resolución de impresión 1200 x 1200 PPP, resolución de captura 600 PPP, ciclo de trabajo mensual recomendado 35,000 pg. Empaque de fabrica en caja, componentes cd con software (drivers y manuales) y cable de poder	Unidad	3
2	Impresora	Impresora multifuncional a color con sistema de impresión por inyección de tinta. Resolución máxima de impresión de hasta 5760 x 1440 dpi. Sistema de suministro de tinta mediante depósitos recargables, sin uso de cartuchos desechables. Velocidad de impresión de hasta 33 páginas por minuto en blanco y negro y 15 páginas por minuto a color. Incluye funciones de impresión, copia y escaneo.	Unidad	3
3	Ventiladores	Ventilador hasta 3 veces más SILENCIOSO. 4 funciones para todos los momentos del día: Ultra Silencioso, Eco Fresh, Comfort y Fuerza Máxima. Innovador sistema de inclinación accionada por botón lateral. Oscilación horizontal de 90 grados, para una óptima distribución del aire. Consumo optimizado para largas sesiones de ventilación.	Unidad	3
4	Disco Duro 1 TeraWay (Interno)	Disco Duro Interno Digital Wd Purple Wd10purx 1tb Púrpura.	Unidad	2
5	Silla ergonómica	Silla Ejecutivo Negro Reclinable Ergonómica Alto (centímetros): 109 cm. Ancho (centímetros): 50 cm. Fondo (centímetros): 50 cm Silla Ejecutiva Negra basculante, espaldar tapizado en mallas, sin soporte lumbar, asiento tapizado en tela, espuma laminada, brazos regulables en altura, mecanismo basculant, base en nylon 64 cms, ruedas en nylon 50 mm	Unidad	17
6	Escritorio	Escritorio 76x120x50cm Wengue	Unidad	1
7	UPS	Batería Respaldo UPS 1200Va-720W 6 Salidas Para PC Equipos de cómputo, equipos de oficina en general, CCTV, estaciones de trabajo y periféricos. Tiempo carga: 8 Horas. Autonomía: 5-15 MIN SEGÚN CARGA. Alimentación: 110VAC	Unidad	6
8	Licencias	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 11 PROFESIONAL OEM - 64 BITS - DVD - FQC-10553	Unidad	1
9	Licencias	MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2021 ESD	Unidad	1



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 6 de 41	

10	Aires acondicionados	PORTATIL • Tipo: Equipo de aire acondicionado portátil o tipo split. • Capacidad de enfriamiento: Mínimo 12.000 BTU/h. • Tecnología de operación: Convencional o inverter. • Alimentación eléctrica: 110 V o 220 V, compatible con la red eléctrica disponible en la entidad. • Modos de funcionamiento: Enfriamiento, ventilación y deshumidificación. • Control: Control remoto inalámbrico incluido. • Nivel de ruido: Conforme a las especificaciones del fabricante para uso en oficinas o espacios administrativos. • Refrigerante: Ecológico, libre de sustancias prohibidas por la normativa ambiental vigente. • Eficiencia energética: Cumplimiento de los estándares de eficiencia energética aplicables en Colombia. • Accesorios: Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. • Garantía: Mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. • Estado del bien: Nuevo, sin uso y de fabricación vigente.	Unidad	8
11	Computador de mesa	Procesador: nueva generación 10 núcleos y 12 hilos de procesamiento, memoria caché mínima de 24 MB y frecuencia turbo máxima igual o superior a 4.8 GHz. O superior. Memoria RAM: Mínimo 16 GB de memoria DDR5 con velocidad igual o superior a 4800 MHz. O superior. Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) tipo M.2 con interfaz PCIe NVMe y capacidad mínima de 512 GB. O superior. Monitor: Pantalla de mínimo 22 pulgadas, resolución Full HD o superior, con base o soporte ajustable en altura e inclinación. O superior. Sistema operativo: Sistema operativo profesional de 64 bits, vigente y licenciado, compatible con entornos corporativos y administración de dominios. O superior. Garantía: Garantía mínima de un (1) año para el equipo,	Unidad	17

Las condiciones establecidas en la ficha técnica corresponden a requerimientos mínimos necesarios para satisfacer la necesidad institucional identificada, por lo que los bienes entregados deberán ajustarse a las características allí señaladas y encontrarse en condiciones adecuadas para su utilización.

2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.



Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01
		Versión: 2
		Vigencia: 26/01/2021
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 7 de 41

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGOS UNSPSC				
Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Computadores.	43	21	15	00
Accesorios de computador.	43	21	16	00
Impresoras de computador.	43	21	21	00
Suministros para impresora, fax y fotocopiadora.	44	10	31	00
Suministros de escritorio.	44	12	16	00
Muebles de apoyo de la computadora.	56	11	20	00
Ingeniería de software o hardware.	81	11	15	00
Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de compu.	81	11	25	00

2.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato será realizada por el o los funcionarios que designe el Alcalde Municipal, los cuales, tendrán las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

2.5. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Compraventa.

2.6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de veinte (20) días, término que empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Timbiquí Cauca.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la invitación.
4. Presentar la facturación y un informe, dentro de los términos y especificaciones establecidas por el supervisor del contrato.



Libertad y Orden



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 8 de 41	

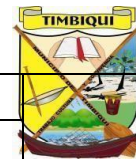
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor.
6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato, por ende, la Entidad no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
8. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el contrato requerido.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

2.8.2. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Cumplir con el suministro de los elementos de acuerdo a las características técnicas exigidas, en el sitio acordado y el plazo estipulado para ello.
2. Mantener vigente las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
3. Garantizar el cumplimiento de las características físicas de los elementos, los cuales, deberán ser entregados en excelentes condiciones.
4. Entregar los bienes adquiridos en el Municipio de Timbiquí en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
5. Reponer los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características exigidas, dentro de las (12) horas siguientes al requerimiento para tal fin que realice el supervisor.
6. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.
7. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

2.8.3. Obligaciones del Municipio.

1. Ejercer la Supervisión del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
6. Liquidar el contrato.
7. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.



Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01
		Versión: 2
		Vigencia: 26/01/2021
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 9 de 41

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Los recursos disponibles para la presente contratación y que correspondiente al presupuesto oficial asciende a la suma **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS. MCTE (\$134.225.900,00)**, El IVA deberá ir incluido si lo factura, Igualmente se tuvo en cuenta los precios del mercado relacionados con los elementos a adquirir a nivel nacional.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fotocopiadora, Impresora (red, usb), Escáner, Fax.	CATEGORÍA IMPRESORA LÁSER TIPO MONOCROMÁTICA VELOCIDAD 47 PPM, CONECTIVIDAD USB, CONECTIVIDAD LAN, MEMORIA INTERNA 1.5 GB, MEMORIA MÁXIMA 3.5 GB ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), DÚPLEX AUTOMÁTICO, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200 x 1200 PPP, RESOLUCIÓN DE CAPTURA 600 PPP, CICLO DE TRABAJO MENSUAL RECOMENDADO 35,000 PG. EMPAQUE DE FABRICA EN CAJA, COMPONENTES CD CON SOFTWARE (DRIVERS Y MANUALES) Y CABLE DE PODER.	Unidad	3	\$ 8.789.000	\$ 26.367.000
2	Impresora	Impresora multifuncional a color con sistema de impresión por inyección de tinta. Resolución máxima de impresión de hasta 5760 x 1440 dpi. Sistema de suministro de tinta mediante depósitos recargables, sin uso de cartuchos desechables. Velocidad de impresión de hasta 33 páginas por minuto en blanco y negro y 15 páginas por minuto a color. Incluye funciones de impresión, copia y escaneo.	Unidad	3	\$ 1.222.300	\$ 3.666.900
3	Ventiladores	Ventilador hasta 3 veces más SILENCIOSO. 4 funciones para todos los momentos del día: Ultra Silencioso, Eco Fresh, Comfort y Fuerza Máxima. Innovador sistema de inclinación accionada por botón lateral. Oscilación horizontal de 90 grados, para una óptima distribución del aire. Consumo	Unidad	3	\$ 595.000	\$ 1.785.000



Libertad y Orden



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01
		Versión: 2
		Vigencia: 26/01/2021
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 10 de 41

		optimizado para largas sesiones de ventilación.				
4	Disco Duro 1 TeraWay (Interno)	Disco Duro Interno Digital Wd Purple Wd10purx 1tb Púrpura.	Unidad	2	\$ 643.500	\$ 1.287.000
5	Silla ergonómica	Silla Ejecutivo Negro Reclinable Ergonómica Alto (centímetros): 109 cm. Ancho (centímetros): 50 cm. Fondo (centímetros): 50 cm Silla Ejecutiva Negra basculante, espaldar tapizado en mallas, sin soporte lumbar, asiento tapizado en tela, espuma laminada, brazos regulables en altura, mecanismo basculant, base en nylon 64 cms, ruedas en nylon 50 mm	Unidad	17	\$ 700.000	\$ 11.900.000
6	Escritorio	Escritorio 76x120x50cm Wengue	Unidad	1	\$ 962.500	\$ 962.500
7	UPS	Batería Respaldo UPS 1200Va-720W 6 Salidas Para PC Equipos de cómputo, equipos de oficina en general, CCTV, estaciones de trabajo y periféricos. Tiempo carga: 8 Horas. Autonomía: 5-15 MIN SEGÚN CARGA. Alimentación: 110VAC	Unidad	6	\$ 385.000	\$ 2.310.000
8	Licencias	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 11 PROFESIONAL OEM - 64 BITS - DVD - FQC-10553	Unidad	1	\$ 1.110.000	\$ 1.110.000
9	Licencias	MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2021 ESD	Unidad	1	\$ 1.567.500	\$ 1.567.500
10	Aires acondicionados	PORTATIL • Tipo: Equipo de aire acondicionado portátil o tipo split. • Capacidad de enfriamiento: Mínimo 12.000 BTU/h. • Tecnología de operación: Convencional o inverter. • Alimentación eléctrica: 110 V o 220 V, compatible con la red eléctrica disponible en la entidad. • Modos de funcionamiento: Enfriamiento, ventilación y deshumidificación. • Control: Control remoto inalámbrico incluido. • Nivel de ruido: Conforme a las especificaciones del fabricante para uso en oficinas o espacios administrativos. • Refrigerante: Ecológico, libre de sustancias prohibidas por la normativa ambiental vigente.	Unidad	8	\$ 2.227.500	\$ 17.820.000



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 11 de 41	

		• Eficiencia energética: Cumplimiento de los estándares de eficiencia energética aplicables en Colombia. • Accesorios: Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. • Garantía: Mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. • Estado del bien: Nuevo, sin uso y de fabricación vigente.				
11	Computador de mesa	Procesador: nueva generacion 10 núcleos y 12 hilos de procesamiento, memoria caché mínima de 24 MB y frecuencia turbo máxima igual o superior a 4.8 GHz. O superior. Memoria RAM: Mínimo 16 GB de memoria DDR5 con velocidad igual o superior a 4800 MHz. O superior. Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) tipo M.2 con interfaz PCIe NVMe y capacidad mínima de 512 GB. O superior. Monitor: Pantalla de mínimo 22 pulgadas, resolución Full HD o superior, con base o soporte ajustable en altura e inclinación. O superior. Sistema operativo: Sistema operativo profesional de 64 bits, vigente y licenciado, compatible con entornos corporativos y administración de dominios. O superior. Garantía: Garantía mínima de un (1) año para el equipo,	Unidad	17	\$ 3.850.000	\$ 65.450.000
TOTAL						\$ 134.225.900

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato que resulte celebrado está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 565 del 01 de septiembre de 2026, El cual es expedido con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Alcaldía Municipal vigencia 2026.

3.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Timbiquí Cauca, realizará el pago del contrato de la siguiente manera: Mediante un acta final del 100% a la entrega de la prestación y/o elementos, previa presentación de la factura o

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05
– 840 30 06 Celular: 318 386 97 39 www.timbiqui-



Libertad y Orden



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 12 de 41	

cuenta de cobro, certificación del supervisor de recibido a satisfacción y allegando la información que acredite el pago de la obligación al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), cuando a ello haya lugar. La Alcaldía Municipal tramitará la cuenta de cobro, para hacer efectivo el pago, una vez se haya presentado cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos para el mismo.

Para efectos de realizar los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Parágrafo 1: La ENTIDAD no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas.

Parágrafo 2: La ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 3: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

3.4. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio de Timbiquí, Cauca, realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, tomando como referencia información obtenida de tres (3) cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores de los bienes requeridos, junto con las demás variables relevantes para establecer un valor razonable y suficiente para atender la necesidad institucional.

Para la estimación se tuvieron en cuenta las características, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes requeridos, así como las condiciones comerciales observadas en el mercado. De igual manera, se consideraron las particularidades del Municipio de Timbiquí, especialmente su ubicación geográfica, las condiciones de conectividad y transporte, la necesidad de trasladar los bienes hasta el territorio municipal y los costos logísticos que puedan incidir en su suministro y entrega.

En este sentido, los costos asociados al transporte, fletes, movilización, seguros, cargue, descargue y demás conceptos que resulten necesarios para garantizar la entrega efectiva de los bienes en las condiciones y lugar establecidos por la Entidad fueron considerados dentro de la estructuración



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 41	

económica del proceso, evitando que las condiciones particulares del territorio generen costos adicionales no previstos durante la ejecución contractual.

Asimismo, se analizaron las condiciones de comercialización de los bienes, incluyendo disponibilidad, comportamiento de precios, características técnicas, garantías y demás factores que puedan incidir en el valor final de adquisición. Lo anterior permitió contrastar la información suministrada por los potenciales proveedores y establecer un presupuesto acorde con las condiciones reales del mercado.

Como resultado del análisis efectuado, el presupuesto oficial corresponde al valor que la Entidad considera necesario y razonable para satisfacer integralmente la necesidad identificada, incluyendo los costos directamente asociados al suministro de los bienes y aquellos que, de acuerdo con las condiciones del proceso, deban ser asumidos por el contratista.

La determinación del presupuesto se realiza, por tanto, con fundamento en información objetiva obtenida mediante el estudio de mercado, las tres (3) cotizaciones recibidas y el análisis de las condiciones particulares del territorio, procurando garantizar la suficiencia de los recursos públicos, la adecuada ejecución contractual y una relación razonable entre precio, calidad, funcionalidad y oportunidad del suministro.

COTIZACIÓN 1: MANUEL OVIDIO ARROYO CAICEDO. NIT: 12913642-0.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fotocopiadora, Impresora (red, usb), Escáner, Fax.	CATEGORÍA IMPRESORA LÁSER TIPO MONOCROMÁTICA VELOCIDAD 47 PPM, CONECTIVIDAD USB, CONECTIVIDAD LAN, MEMORIA INTERNA 1.5 GB, MEMORIA MÁXIMA 3.5 GB ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), DÚPLEX AUTOMÁTICO, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200 x 1200 PPP, RESOLUCIÓN DE CAPTURA 600 PPP, CICLO DE TRABAJO MENSUAL RECOMENDADO 35,000 PG. EMPAQUE DE FABRICA EN CAJA, COMPONENTES CD CON SOFTWARE (DRIVERS Y MANUALES) Y CABLE DE PODER.	Unidad	3	\$ 8.789.000	\$ 26.367.000
2	Impresora	Impresora multifuncional a color con sistema de impresión por inyección de tinta. Resolución máxima de impresión de hasta 5760 x 1440 dpi. Sistema de suministro de tinta mediante depósitos recargables, sin uso de cartuchos desechables. Velocidad de impresión de hasta 33 páginas por minuto en blanco y negro y 15	Unidad	3	\$ 1.222.300	\$ 3.666.900



Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01
		Versión: 2
		Vigencia: 26/01/2021
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 14 de 41

		páginas por minuto a color. Incluye funciones de impresión, copia y escaneo.				
3	Ventiladores	Ventilador hasta 3 veces más SILENCIOSO. 4 funciones para todos los momentos del día: Ultra Silencioso, Eco Fresh, Comfort y Fuerza Máxima. Innovador sistema de inclinación accionada por botón lateral. Oscilación horizontal de 90 grados, para una óptima distribución del aire. Consumo optimizado para largas sesiones de ventilación.	Unidad	3	\$ 595.000	\$ 1.785.000
4	Disco Duro 1 TeraWay (Interno)	Disco Duro Interno Digital Wd Purple Wd10purx 1tb Púrpura.	Unidad	2	\$ 643.500	\$ 1.287.000
5	Silla ergonómica	Silla Ejecutivo Negro Reclinable Ergonómica Alto (centímetros): 109 cm. Ancho (centímetros): 50 cm. Fondo (centímetros): 50 cm Silla Ejecutiva Negra basculante, espaldar tapizado en mallas, sin soporte lumbar, asiento tapizado en tela, espuma laminada, brazos regulables en altura, mecanismo basculant, base en nylon 64 cms, ruedas en nylon 50 mm	Unidad	17	\$ 700.000	\$ 11.900.000
6	Escritorio	Escritorio 76x120x50cm Wengue	Unidad	1	\$ 962.500	\$ 962.500
7	UPS	Batería Respaldo UPS 1200Va-720W 6 Salidas Para PC Equipos de cómputo, equipos de oficina en general, CCTV, estaciones de trabajo y periféricos. Tiempo carga: 8 Horas. Autonomía: 5-15 MIN SEGÚN CARGA. Alimentación: 110VAC	Unidad	6	\$ 385.000	\$ 2.310.000
8	Licencias	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 11 PROFESIONAL OEM - 64 BITS - DVD - FQC-10553	Unidad	1	\$ 1.110.000	\$ 1.110.000
9	Licencias	MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2021 ESD	Unidad	1	\$ 1.567.500	\$ 1.567.500
10	Aires acondicionados	PORTATIL • Tipo: Equipo de aire acondicionado portátil o tipo split. • Capacidad de enfriamiento: Mínimo 12.000 BTU/h. • Tecnología de operación: Convencional o inverter. • Alimentación eléctrica: 110 V o 220 V, compatible con la red eléctrica disponible en la entidad. • Modos de funcionamiento: Enfriamiento, ventilación y deshumidificación.	Unidad	8	\$ 2.227.500	\$ 17.820.000



Libertad y Orden



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 15 de 41	

		• Control: Control remoto inalámbrico incluido. • Nivel de ruido: Conforme a las especificaciones del fabricante para uso en oficinas o espacios administrativos. • Refrigerante: Ecológico, libre de sustancias prohibidas por la normativa ambiental vigente. • Eficiencia energética: Cumplimiento de los estándares de eficiencia energética aplicables en Colombia. • Accesorios: Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. • Garantía: Mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. • Estado del bien: Nuevo, sin uso y de fabricación vigente.					
11	Computador de mesa	Procesador: nueva generacion 10 núcleos y 12 hilos de procesamiento, memoria caché mínima de 24 MB y frecuencia turbo máxima igual o superior a 4.8 GHz. O superior. Memoria RAM: Mínimo 16 GB de memoria DDR5 con velocidad igual o superior a 4800 MHz. O superior. Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) tipo M.2 con interfaz PCIe NVMe y capacidad mínima de 512 GB. O superior. Monitor: Pantalla de mínimo 22 pulgadas, resolución Full HD o superior, con base o soporte ajustable en altura e inclinación. O superior. Sistema operativo: Sistema operativo profesional de 64 bits, vigente y licenciado, compatible con entornos corporativos y administración de dominios. O superior. Garantía: Garantía mínima de un (1) año para el equipo,	Unidad	17	\$ 3.850.000	\$ 65.450.000	
TOTAL							\$ 134.225.900

COTIZACIÓN 2: PACIFICO SAS. NIT. – 901526144-9-

CAM – Car 2 # 3-16 B/ Cabecera Teléfono (092) 848 30 05
– 840 30 06 Celular: 318 386 97 39 www.timbiqui.gov.co

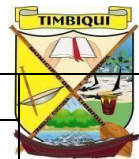


	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 16 de 41	

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fotocopiadora, Impresora (red, usb), Escáner, Fax.	CATEGORÍA IMPRESORA LÁSER TIPO MONOCROMÁTICA VELOCIDAD 47 PPM, CONECTIVIDAD USB, CONECTIVIDAD LAN, MEMORIA INTERNA 1.5 GB, MEMORIA MÁXIMA 3.5 GB ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), DÚPLEX AUTOMÁTICO, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200 x 1200 PP, RESOLUCIÓN DE CAPTURA 600 PPP, CICLO DE TRABAJO MENSUAL RECOMENDADO 35,000 PG. EMPAQUE DE FABRICA EN CAJA, COMPONENTES CD CON SOFTWARE (DRIVERS Y MANUALES) Y CABLE DE PODER	Unidad	3	\$ 8.832.950	\$ 26.498.850
2	Impresora	Impresora multifuncional a color con sistema de impresión por inyección de tinta. Resolución máxima de impresión de hasta 5760 x 1440 dpi. Sistema de suministro de tinta mediante depósitos recargables, sin uso de cartuchos desechables. Velocidad de impresión de hasta 33 páginas por minuto en blanco y negro y 15 páginas por minuto a color. Incluye funciones de impresión, copia y escaneo.	Unidad	3	\$ 1.228.400	\$ 3.685.200
3	Ventiladores	Ventilador hasta 3 veces más SILENCIOSO. 4 funciones para todos los momentos del día: Ultra Silencioso, Eco Fresh, Comfort y Fuerza Máxima. Innovador sistema de inclinación accionada por botón lateral. Oscilación horizontal de 90 grados, para una óptima distribución del aire. Consumo optimizado para largas sesiones de ventilación.	Unidad	3	\$ 597.950	\$ 1.793.850
4	Disco Duro 1 TeraWay (Interno)	Disco Duro Interno Digital Wd Purple Wd10purx 1tb Púrpura.	Unidad	2	\$ 646.700	\$ 1.293.400
5	Silla ergonómica	Silla Ejecutivo Negro Reclinable Ergonómica Alto (centímetros): 109 cm. Ancho (centímetros): 50 cm. Fondo (centímetros): 50 cm Silla Ejecutiva Negra basculante, espaldar tapizado en mallas, sin soporte lumbar, asiento tapizado en tela, espuma laminada, brazos	Unidad	17	\$ 703.500	\$ 11.959.500



Libertad y Orden



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
		Página: 17 de 41	

		regulables en altura, mecanismo basculant, base en nylon 64 cms, ruedas en nylon 50 mm				
6	Escritorio	Escritorio 76x120x50cm Wengue	Unidad	1	\$ 967.300	\$ 967.300
7	UPS	Batería Respaldo UPS 1200Va-720W 6 Salidas Para PC Equipos de cómputo, equipos de oficina en general, CCTV, estaciones de trabajo y periféricos. Tiempo carga: 8 Horas. Autonomía: 5-15 MIN SEGÚN CARGA. Alimentación: 110VAC.	Unidad	6	\$ 386.950	\$ 2.321.700
8	Licencias	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 11 PROFESIONAL OEM - 64 BITS - DVD - FQC-10553	Unidad	1	\$ 1.115.550	\$ 1.115.550
9	Licencias	MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2021 ESD	Unidad	1	\$ 1.575.350	\$ 1.575.350
10	Aire acondicionado	PORTATIL • Tipo: Equipo de aire acondicionado portátil o tipo split. • Capacidad de enfriamiento: Mínimo 12.000 BTU/h. • Tecnología de operación: Convencional o inverter. • Alimentación eléctrica: 110 V o 220 V, compatible con la red eléctrica disponible en la entidad. • Modos de funcionamiento: Enfriamiento, ventilación y deshumidificación. • Control: Control remoto inalámbrico incluido. • Nivel de ruido: Conforme a las especificaciones del fabricante para uso en oficinas o espacios administrativos. • Refrigerante: Ecológico, libre de sustancias prohibidas por la normativa ambiental vigente. • Eficiencia energética: Cumplimiento de los estándares de eficiencia energética aplicables en Colombia. • Accesorios: Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. • Garantía: Mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. • Estado del bien: Nuevo, sin uso y de fabricación vigente.	Unidad	8	\$ 2.238.650	\$ 17.909.200



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 18 de 41	

11	Computador de mesa	Procesador: nueva generacion 10 núcleos y 12 hilos de procesamiento, memoria caché mínima de 24 MB y frecuencia turbo máxima igual o superior a 4.8 GHz. O superior. Memoria RAM: Mínimo 16 GB de memoria DDR5 con velocidad igual o superior a 4800 MHz. O superior. Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) tipo M.2 con interfaz PCIe NVMe y capacidad mínima de 512 GB. O superior. Monitor: Pantalla de mínimo 22 pulgadas, resolución Full HD o superior, con base o soporte ajustable en altura e inclinación. O superior. Sistema operativo: Sistema operativo profesional de 64 bits, vigente y licenciado, compatible con entornos corporativos y administración de dominios. O superior. Garantía: Garantía mínima de un (1) año para el equipo,	Unidad	17	\$ 3.869.250	\$ 65.777.250
TOTAL						\$ 134.897.150

COTIZACIÓN 3: PAREDES GLOBAL SAS. NIT. 901956199-8.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fotocopiadora, Impresora (red, usb), Escáner, Fax.	CATEGORÍAIMPRESORA LÁSERTIPO MONOCROMÁTICA VELOCIDAD 47 PPM, CONECTIVIDAD USB, CONECTIVIDAD LAN, MEMORIA INTERNA 1.5 GB, MEMORIA MÁXIMA 3.5 GB ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), DÚPLEX AUTOMÁTICO, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200 x 1200 PPP, RESOLUCIÓN DE CAPTURA 600 PPP, CICLO DE TRABAJO MENSUAL RECOMENDADO 35,000 PG. EMPAQUE DE FABRICA EN CAJA, COMPONENTES CD CON SOFTWARE (DRIVERS Y	Unidad	3	\$ 8.877.100	\$ 26.631.300



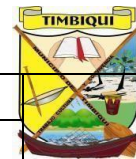
Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01
		Versión: 2
		Vigencia: 26/01/2021
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 19 de 41

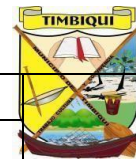
		MANUALES) Y CABLE DE PODER				
2	Impresora	Impresora multifuncional a color con sistema de impresión por inyección de tinta. Resolución máxima de impresión de hasta 5760 × 1440 dpi. Sistema de suministro de tinta mediante depósitos recargables, sin uso de cartuchos desechables. Velocidad de impresión de hasta 33 páginas por minuto en blanco y negro y 15 páginas por minuto a color. Incluye funciones de impresión, copia y escaneo.	Unidad	3	\$ 1.234.550	\$ 3.703.650
3	Ventiladores	Ventilador hasta 3 veces más SILENCIOSO. 4 funciones para todos los momentos del día: Ultra Silencioso, Eco Fresh, Comfort y Fuerza Máxima. Innovador sistema de inclinación accionada por botón lateral. Oscilación horizontal de 90 grados, para una óptima distribución del aire. Consumo optimizado para largas sesiones de ventilación.	Unidad	3	\$ 600.950	\$ 1.802.850
4	Disco Duro 1 TeraWay (Interno)	Disco Duro Interno Digital Wd Purple Wd10purx 1tb Púrpura.	Unidad	2	\$ 649.950	\$ 1.299.900
5	Silla ergonómica	Silla Ejecutivo Negro Reclinable Ergonómica Alto (centímetros): 109 cm. Ancho (centímetros): 50 cm. Fondo (centímetros): 50 cm Silla Ejecutiva Negra basculante, espaldar tapizado en mallas, sin soporte lumbar, asiento tapizado en tela, espuma laminada, brazos regulables en altura, mecanismo basculant, base en nylon 64 cms, ruedas en nylon 50 mm	Unidad	17	\$ 707.000	\$ 12.019.000
6	Escritorio	Escritorio 76x120x50cm Wengue	Unidad	1	\$ 972.150	\$ 972.150
7	UPS	Batería Respaldo UPS 1200Va-720W 6 Salidas Para PC Equipos de cómputo, equipos de oficina en general, CCTV, estaciones de trabajo y periféricos. Tiempo carga:	Unidad	6	\$ 388.850	\$ 2.333.100



Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01
		Versión: 2
		Vigencia: 26/01/2021
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 20 de 41

		8 Horas. Autonomía: 5-15 MIN SEGÚN CARGA. Alimentación: 110VAC				
8	Licencias	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 11 PROFESIONAL OEM - 64 BITS - DVD - FQC-10553	Unidad	1	\$ 1.121.100	\$ 1.121.100
9	Licencias	MICROSOFT OFFICE HOGAR Y EMPRESA 2021 ESD	Unidad	1	\$ 1.583.200	\$ 1.583.200
10	Aires acondicionados	PORTATIL • Tipo: Equipo de aire acondicionado portátil o tipo split. • Capacidad de enfriamiento: Mínimo 12.000 BTU/h. • Tecnología de operación: Convencional o inverter. • Alimentación eléctrica: 110 V o 220 V, compatible con la red eléctrica disponible en la entidad. • Modos de funcionamiento: Enfriamiento, ventilación y deshumidificación. • Control: Control remoto inalámbrico incluido. • Nivel de ruido: Conforme a las especificaciones del fabricante para uso en oficinas o espacios administrativos. • Refrigerante: Ecológico, libre de sustancias prohibidas por la normativa ambiental vigente. • Eficiencia energética: Cumplimiento de los estándares de eficiencia energética aplicables en Colombia. • Accesorios: Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. • Garantía: Mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. • Estado del bien: Nuevo, sin uso y de fabricación vigente.	Unidad	8	\$ 2.249.850	\$ 17.998.800
11	Computador de mesa	Procesador: nueva generacion 10 núcleos y 12 hilos de procesamiento, memoria caché mínima de 24 MB y frecuencia turbo máxima igual o superior a 4.8 GHz. O superior. Memoria RAM: Mínimo 16 GB de memoria DDR5 con velocidad igual o superior a 4800 MHz. O superior. Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) tipo M.2 con	Unidad	17	\$ 3.888.500	\$ 66.104.500



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 21 de 41	

	interfaz PCIe NVMe y capacidad mínima de 512 GB. O superior. Monitor: Pantalla de mínimo 22 pulgadas, resolución Full HD o superior, con base o soporte ajustable en altura e inclinación. O superior. Sistema operativo: Sistema operativo profesional de 64 bits, vigente y licenciado, compatible con entornos corporativos y administración de dominios. O superior. Garantía: Garantía mínima de un (1) año para el equipo,				
TOTAL					\$ 135.569.550

Por lo anterior, con el ánimo de optimizar los recursos de propiedad del Municipio, y para efectos de determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se tomará como referencia los valores unitarios de la cotización más favorable a la entidad, es decir la de menor valor.

En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 134.225.900)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para determinar la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación, el Municipio de Timbiquí, Cauca, en desarrollo de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, analizará la naturaleza, características y condiciones de los bienes requeridos, así como las alternativas de adquisición disponibles en el Sistema de Compra Pública y las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La necesidad identificada corresponde a la adquisición de bienes requeridos para fortalecer las condiciones de funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en la ficha técnica. Los bienes están destinados al desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad y deberán responder a condiciones objetivas de calidad, funcionalidad, desempeño y compatibilidad con la destinación prevista.

En consecuencia, la modalidad de selección debe determinarse atendiendo la naturaleza de los bienes, sus características técnicas, la posibilidad de establecer especificaciones y patrones de desempeño objetivamente definidos, las condiciones actuales del mercado y los mecanismos de adquisición disponibles para la Entidad.



Libertad y Orden



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 22 de 41	

4.1. VERIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En desarrollo de la etapa de planeación, el Municipio de Timbiquí, Cauca, verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de instrumentos de agregación de demanda relacionados con los bienes objeto de la presente necesidad, encontrando el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, identificado con el No. CCE-280-AMP-2021, correspondiente al proceso CCENEG-051-01-2021.

No obstante, de acuerdo con la información oficial publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dicho Acuerdo Marco tuvo vigencia desde el 7 de febrero de 2022 hasta el 7 de febrero de 2026, estableciéndose como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 7 de febrero de 2026. Actualmente, el instrumento figura como cerrado y la Entidad ha publicado, dentro de la documentación asociada al mismo, un comunicado de no prórroga del AMP ETP III.

En este sentido, si bien el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 contempló dentro de su objeto la compra o alquiler de computadores, periféricos y otros equipos tecnológicos, para la fecha de estructuración del presente proceso no resulta jurídicamente procedente acudir a dicho instrumento para colocar una nueva orden de compra, toda vez que la fecha máxima para efectuar nuevas órdenes de compra venció el 7 de febrero de 2026.

Debe precisarse que la fecha prevista para la ejecución de las órdenes de compra, hasta el 7 de febrero de 2027, no implica la vigencia del instrumento para efectuar nuevas adquisiciones durante dicho periodo, sino que corresponde al plazo máximo de ejecución de las órdenes que hubieren sido colocadas dentro de la vigencia del Acuerdo Marco.

Por lo anterior, la existencia histórica del Acuerdo Marco no constituye actualmente una alternativa disponible para atender la necesidad del Municipio, por encontrarse vencida la posibilidad de colocar nuevas órdenes de compra. En consecuencia, la Entidad debe acudir a los mecanismos ordinarios de selección previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con la naturaleza de los bienes requeridos y las condiciones del mercado.

4.2. PROCEDENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización constituye una causal de selección abreviada, entendiéndose por tales aquellos que poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. La misma disposición contempla, entre los mecanismos para su adquisición, la subasta inversa, los acuerdos marco de precios y las bolsas de productos, en los términos establecidos por la reglamentación.

Para el presente caso, los bienes objeto de adquisición pueden ser definidos mediante una ficha técnica que establezca sus características, condiciones mínimas de calidad, unidad de medida y patrones de desempeño, elementos que deben quedar claramente determinados en los documentos del proceso. El Decreto 1082 de 2015 establece precisamente que, para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la Entidad Estatal debe definir la correspondiente ficha técnica y sus condiciones mínimas.



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01
		Versión: 2
		Vigencia: 26/01/2021
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 23 de 41

En consecuencia, si de la verificación definitiva de las fichas técnicas se establece que la totalidad de los bienes objeto del proceso corresponde a Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este último regula específicamente el procedimiento de subasta inversa y las condiciones que deben incorporarse en los documentos del proceso.

La subasta inversa permitirá que la Entidad establezca previamente las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes y, una vez verificado su cumplimiento por los oferentes, promueva la competencia económica mediante la reducción sucesiva del precio, conforme a las reglas establecidas para este mecanismo de selección.

Por otra parte, las condiciones particulares del Municipio de Timbiquí, relacionadas con su ubicación geográfica, las condiciones de conectividad y las características del transporte de bienes hasta el territorio municipal, deberán ser consideradas dentro de la estructuración técnica y económica del proceso, particularmente en lo relacionado con las condiciones de entrega, costos logísticos y demás factores necesarios para garantizar la efectiva satisfacción de la necesidad.

Así las cosas, al encontrarse vencida la posibilidad de colocar nuevas órdenes de compra al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, y siempre que los bienes objeto del proceso cumplan las condiciones legales para ser considerados Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa constituye el mecanismo de selección aplicable para adelantar la adquisición, permitiendo a la Entidad definir previamente las condiciones técnicas requeridas y desarrollar posteriormente la competencia económica entre los oferentes habilitados.

En consecuencia, para la presente necesidad no se acudirá al Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, por cuanto su vigencia para la colocación de nuevas órdenes de compra finalizó el 7 de febrero de 2026, circunstancia que impide utilizarlo actualmente como mecanismo de adquisición. La Entidad procederá, por tanto, a estructurar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, con fundamento en la naturaleza de los bienes, sus características técnicas uniformes y las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del comité evaluador, verificando si los proponentes se encuentran HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 24 de 41	

requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación de manera directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Timbiquí Cauca.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces, se evidencie que el oferente tiene limitaciones, éste deberá allegar los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, anexando copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Asamblea general de accionistas, Junta Directiva o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS.



Libertad y Orden



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 25 de 41	

Los requisitos jurídicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio o profesional proponente. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Se exime de esta obligación, cualquier profesional que, en el ejercicio de su profesión liberal, participe en el proceso de selección.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.
- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 26 de 41	

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:
 - ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal.
 - ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal.
 - ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
 - ✓ Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 - ✓ Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** de la persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** de la persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** De la persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** de la persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.



Libertad y Orden



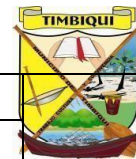
	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 27 de 41	

- **CERTIFICADO REDAM.** Del representante legal de la persona jurídica si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (rep legales persona jurídica). Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.
- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**
- **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**
- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

- **DEFINICION SITUACION MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.**
- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá constituir a su costa, a favor DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, por un porcentaje asegurado equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y/o seriedad de la oferta, El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, y de su recibo de pago de la prima o la constancia que emite la compañía aseguradora respecto de que la misma no expirará por falta de pago, la cual debe constituirse, con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan Causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única. Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal,



Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 28 de 41	

el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de El Municipio de Timbiquí. La Entidad, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales. En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en el Municipio de Timbiquí Cauca.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- **PROPUESTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar la propuesta económica únicamente en el formato establecido por la entidad en ANEXO 2, con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por la Alcaldía Municipal de Timbiquí; totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El Proponente persona natural o jurídica o plural debe acreditar como experiencia reportada en el Registro Único de Proponentes, ejecución de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso, y su valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso expresado en salarios legales mensuales (SMMLV), y que se encuentren registrados cada uno en el RUP con la totalidad de los siguientes códigos hasta el tercer nivel.

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Computadores.	43	21	15	00
Accesorios de computador.	43	21	16	00
Impresoras de computador.	43	21	21	00
Suministros para impresora, fax y fotocopidora.	44	10	31	00
Suministros de escritorio.	44	12	16	00



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 29 de 41	

Muebles de apoyo de la computadora.	56	11	20	00
Ingeniería de software o hardware.	81	11	15	00
Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de compu.	81	11	25	00

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

5.2.2. FACTOR HABILITANTE MIPYMES INTERESADAS EN PARTICIPAR.

EXPERIENCIA ADICIONAL PARA MIPYMES INTERESADAS EN PARTICIPAR.

- El proponente que acredite su condición de MIPYMES PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON HASTA UN (1) CONTRATO ADICIONAL A LAS EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO, con las mismas condiciones de códigos UNSPSC y registrado en el RUP.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que los proponentes cuentan con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o inhabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento.
- Razón de cobertura de intereses.

Nota: La evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 30 de 41	

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 24,5.
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,2.
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 44,4 o Indeterminado.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con los indicadores mínimos de capacidad financiera establecidos en el presente pliego.

La capacidad financiera del Proponente plural se evaluará conjuntamente, tomando la información financiera registrada en el RUP vigente de cada uno de sus integrantes, correspondiente a: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad o pérdida operacional y gastos de intereses.

Para efectos de la evaluación conjunta, se sumarán los valores correspondientes de cada una de las partidas financieras de los integrantes y, con base en estos valores consolidados, se calcularán los indicadores de capacidad financiera del Proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

5.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,3.
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,2.



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 31 de 41	

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con los indicadores mínimos de capacidad financiera establecidos en el presente pliego.

La capacidad financiera del Proponente plural se evaluará conjuntamente, tomando la información financiera registrada en el RUP vigente de cada uno de sus integrantes, correspondiente a: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad o pérdida operacional y gastos de intereses.

Para efectos de la evaluación conjunta, se sumarán los valores correspondientes de cada una de las partidas financieras de los integrantes y, con base en estos valores consolidados, se calcularán los indicadores de capacidad financiera del Proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

5.4. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

NOTA GENERAL SOBRE EL CRITERIO PARA ESCOGER LA MEJOR OFERTA: EL PRECIO COMO ÚNICO FACTOR DE SELECCIÓN: En virtud a que la calidad de los bienes o servicios está garantizada por condiciones de carácter estándar y por expresa disposición del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio será el único criterio de selección.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorables para el MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA, y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, SUBASTA PÚBLICA INVERSA se tendrá en cuenta el menor precio ponderado consolidado que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con las calidades de participación. Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el formato 2 “Resumen económico – propuesta inicial de precio”.

5.4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 32 de 41	

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación. La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Reglas Aplicables a la Subasta Inversa.

4.4.1.1 La hora de inicio de la Subasta será en la fecha indicada en el cronograma; la periodicidad de los lances será de cuatro (4) minutos y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta es de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000).

- a. La verificación de los requisitos habilitantes, la hará el MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA, en el plazo señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de lo cual se elaborará un informe.
- b. Publicación del informe de la habilitación de las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes. El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán del plazo que se estipula en el cronograma del proceso.
- c. Si sólo un oferente resultare habilitado o se presenta en el proceso de selección, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 de decreto 1082 de 2015).
- d. La subasta se iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- e. Comunicación entre proponentes y acompañantes. El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.
- f. Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una única vez de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.
- g. Lances sin mejora de precios: En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.
- h. Oferta con valor artificialmente bajo: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el



Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 33 de 41	

proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Si se presentará el caso el MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA realizará la subasta hasta su finalización. En caso de que se rechace la oferta, el Municipio optará de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

- i. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, el Municipio debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

NOTA: Cuando se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización sometidos a control de precios (precios regulados), de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberá precisar la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa presencial:

El certamen se celebrará el día y hora señalada en el cronograma del presente pliego estructurado por el municipio para el desarrollo de la audiencia de subasta. La Oficina de Contratación elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad.

Sin embargo, el MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.

Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia. Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención. El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio. El servidor (a) que preside la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y dará a conocer cuál de ellas es la menor sin indicar el nombre del proponente.

Lances:

- a. Se entregarán los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.
- b. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir cuatro (4) minutos. Los lances de mejora de precios no podrán ser inferiores a con relación al precio inicial menor ofertado y al precio menor de cada ronda.
- c. Se registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ponderado ofertado.



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 34 de 41	

- d. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- e. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- f. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ponderado ofertado.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 35 de 41	

la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 36 de 41	

o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 37 de 41	

alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Libertad y Orden



	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 38 de 41	

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ
NIT: 800.051.167 – 1
ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: ABS.100.F01

Versión: 2

Vigencia: 26/01/2021

Página: 39 de 41



En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual será el primero que presente su oferta en el tiempo; y en caso de persistir el empate, La Entidad definirá por balota.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en la matriz de riesgo que se anexa al presente estudio previo. (Ver Matriz de Riesgo Anexa).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ - CAUCA, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y/o seis meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren



Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01
		Versión: 2
		Vigencia: 26/01/2021
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 40 de 41

debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ CAUCA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Artículo 7 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	por un valor equivalente al 20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato seis meses mas
Calidad del Servicio	por un valor equivalente al 20% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato seis meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios



 Libertad y Orden	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ NIT: 800.051.167 – 1 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: ABS.100.F01	
		Versión: 2	
		Vigencia: 26/01/2021	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 41 de 41	

internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia; lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	EXCEPTUADO	APLICA
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	EXCEPTUADO	APLICA
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con TRIANGULO NORTE SALVADOR, GUATEMALA y LA DECISIÓN 439 DE LA CAN, por lo tanto, a los servicios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

Firmado en el municipio de Timbiquí Cauca el once (11) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Original Firmado
JOIBER RENTERIA
Secretario de Hacienda

Reviso componente Jurídico: Ervin Senin Chacón Flor- Profesional apoyo jurídico.
Reviso componente Técnico: Joiber Renteria Secretario de Hacienda.
Reviso componente Financiero: Joiber Renteria Secretario de Hacienda.